



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

MODALIDADES DE TITULACIÓN

2024

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Índice

1. Marco normativo y requisitos generales para la titulación 2

2. Examen profesional 3

3. Recepción profesional (CENEVAL)..... 4

4. Excelencia académica 4

5. Memoria de experiencia profesional 5

6. Otras opciones de titulación sujetas a la aprobación del Consejo Académico por propuesta de la Comisión de Planes y Programas de estudio de la Universidad de la Cañada..... 8

 a) Estudios de maestría 9

 b) Titulación por desempeño académico 10



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

1. Marco normativo y requisitos generales para la titulación.

El Reglamento de Estudiantes de Licenciatura de la Universidad de la Cañada en su **Título VII, Capítulos I al VI** define la normativa que rige los requisitos y procedimientos relacionados con las modalidades de titulación. En particular el **Artículo 112** establece las modalidades de titulación

ARTÍCULO 112.- La Universidad cuenta con las siguientes modalidades de titulación:

- I. Examen Profesional
- II. Recepción Profesional (EGEL del CENEVAL)
- III. Excelencia Académica
- IV. Memoria de Experiencia Profesional
- V. Aquellas autorizadas por el Consejo Académico en el Plan de Estudios del Programa Educativo correspondiente, a propuesta de la comisión de planes y programas de estudios y, con base en el Manual de Procedimientos de Titulación aprobado por el Consejo Académico.

Es responsabilidad de quien egresa, verificar su expediente académico en el Departamento de Servicios Escolares, independientemente de la modalidad de titulación elegida.

Independientemente de la modalidad de titulación que la egresada o el egresado elija para la obtención de su título profesional, deberá de cumplir con los requisitos contemplados en el **Artículo 138 del capítulo VI** del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.



MODALIDADES DE TITULACIÓN

2. Examen Profesional

El objetivo del Examen Profesional es valorar de forma colegiada los conocimientos de la y del sustentante en el área de su formación, así como su capacidad para aplicarlos en el desarrollo de una tesis; corresponderá a la Vice-Rectoría Académica, a través del Departamento de Servicios Escolares, verificar que el expediente de la o del sustentante esté completo y cubra todos los requisitos señalados en el presente Reglamento, para que, en un lapso no mayor a cinco días hábiles, emita la autorización formal de la impresión de tesis y comunique a la o al sustentante la fecha en que deberá entregar los ejemplares de la tesis impresa y en formato digital, así como comunicarle el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo el Examen Profesional.

De resultar aprobada o aprobado, la Presidenta o el Presidente del jurado le tomará la protesta a la o al sustentante ante el público presente.

Concluido el examen, el jurado entregará al Departamento de Servicios Escolares el acta de Examen Profesional para su registro en libros, para proceder con los trámites de Titulación.

Lo anterior con lo establecido en los **Artículos 129 y 133** del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.

Tomando en cuenta la trayectoria académica de la egresada o del egresado, ella o él puede obtener mención honorífica por Examen Profesional, de acuerdo con el **Artículo 142** del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura:

ARTÍCULO 142.- Para obtener el Título Profesional con Mención Honorífica se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en la carrera.
- II. Haber sido estudiante regular durante toda la carrera. Haber aprobado todas sus materias sin presentar ningún examen extraordinario.
- III. En caso de haber optado por la elaboración de tesis, que el trabajo presentado y su réplica en el Examen Profesional haya sido de una calidad indiscutible y que el jurado haya resuelto otorgar la Mención Honorífica por unanimidad de votos.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

3. Recepción Profesional (CENEVAL)

La Recepción Profesional consistirá en el levantamiento del acta en la que queda registrado el Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDSS) o Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS), obtenido por la egresada o el egresado en la presentación del Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) que aplica el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Mediante la Recepción Profesional la Universidad otorga a la o al sustentante el Título Profesional.

La egresada o el egresado deberá de contar con su Acta de Recepción Profesional en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de la emisión de resultados del EGEL, para cuyos efectos entregará lo dispuesto en el **Artículo 139** del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.

De acuerdo con su trayectoria académica, la egresada o el egresado puede obtener mención honorífica por Recepción Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.

4. Excelencia Académica

Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 9.5, acreditando todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.

La evaluación profesional por Excelencia Académica consiste en reconocer el esfuerzo y dedicación mostrados por la egresada o el egresado durante su trayectoria escolar en los estudios profesionales cursados.

Para aprobar la evaluación profesional por Excelencia Académica se considerarán a las egresadas y los egresados que, por generación y programa educativo, cumplan con los requisitos siguientes:



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

- I. Presentar la solicitud por escrito para esta opción de titulación profesional, dentro del primer año posterior a la conclusión del plan de estudios cursado.
- II. Haber obtenido un promedio general igual o mayor a 9.5.
- III. Haber cursado el plan de estudios sin interrupciones.
- IV. No haber realizado exámenes extraordinarios, o recursamiento de asignaturas durante sus estudios profesionales.
- V. No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves, conforme a la normativa de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 139** del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.

ARTÍCULO 139.- Los requisitos particulares para la obtención del Título Profesional, de las modalidades de titulación contempladas en el presente reglamento, son:

- I. ...
- II. ...
- III. En la modalidad de Excelencia Académica, la egresada o el egresado cumplirá con lo siguiente:
 - a) No contar con ninguna amonestación en su expediente.
 - b) Haber cursado y aprobado todas sus materias sin presentar ningún examen extraordinario.
 - c) Cumplir con el promedio mínimo general y requisitos adicionales aprobados por el Consejo Académico para el programa educativo correspondiente en esta modalidad.

El proceso de titulación concluye con la Recepción Profesional, que consiste en el levantamiento del acta respectiva y en donde queda registrado el promedio obtenido por la egresada o el egresado, requisito de esta modalidad de titulación.

5. Memoria de Experiencia Profesional

La evaluación profesional por Memoria de Experiencia Profesional consiste en la elaboración, presentación y defensa de una reseña (trabajo escrito) en la que se expone la recopilación y resultados de una experiencia profesional en un ámbito plenamente



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

identificado y reconocido en el ejercicio de la profesión.

La o el sustentante elaborará una Memoria de Experiencia Profesional bajo la supervisión de un profesor-investigador quien fungirá como asesora o asesor. Esta memoria será sometida a la valoración de un comité revisor quien determinará su aprobación.

Para la presentación del trabajo correspondiente a esta opción de titulación deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- I. Tener 2 años como mínimo de haber egresado del programa educativo.
- II. Presentar carta de liberación de servicio social.
- III. Comprobar 2 años de experiencia acumulada en su área profesional, a través del original de carta oficial del área de recursos humanos o constancia de actividades económicas desempeñadas emitida por una instancia gubernamental, indicando ingreso, antigüedad, cargo, dependencia y funciones.
- IV. Contar con el oficio de autorización de uso de información de la empresa en cuestión.
- V. Llevar a la Jefatura de Carrera el oficio de solicitud para esta modalidad de titulación con el objetivo de obtener por escrito el visto bueno de la misma.
- VI. Para el caso de la construcción de la Memoria de Experiencia Profesional la Jefatura de Carrera correspondiente propondrá una asesora o un asesor y dos revisores a la Vice-Rectoría Académica para su visto bueno.
- VII. La egresada o el egresado deberá presentar el oficio de designación del comité revisor junto con los documentos arriba descritos, al Departamento de Servicios Escolares para dar inicio formal al proceso.
- VIII. El tiempo máximo estimado para la presentación de la Memoria de Experiencia Profesional será de 3 meses a partir de la fecha de asignación de la asesora o del asesor.
- IX. Presentar constancia con el voto aprobatorio de la asesora o del asesor y de dos revisoras o revisores (que serán propuestos por la Jefatura de Carrera, con el visto bueno de la Vice-Rectoría Académica).

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA



Universidad de la Cañada

Para valorar la calidad de la experiencia laboral y del trabajo escrito que presenta la egresada o egresado se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

La reseña deberá describir una visión de sus experiencias profesionales más relevantes y una explicación de cómo los conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación profesional fueron necesarios para su desempeño, además de mencionar cuáles han sido sus fortalezas y debilidades en su desempeño profesional y, finalmente debe generar sugerencias y recomendaciones para la creación de nuevos planes de estudio o posibles cambios a los actuales en su área de conocimiento.

- I. La temática deberá de estar relacionada con el plan de estudios cursado por la egresada o el egresado y con las competencias o ámbitos de intervención profesional señalados en el perfil de egreso.
- II. La reseña deberá representar un aprendizaje importante en el desarrollo profesional de la o del pasante.
- III. El trabajo escrito deberá realizar una aportación al ejercicio de la profesión o la entidad del empleo.
- IV. La reseña deberá demostrar la aplicación de conocimientos y habilidades propias de la disciplina.

El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- Resumen no mayor de dos cuartillas.
- Importancia de la temática.
- Descripción del puesto o empleo.
- Problemática identificada.
- Informe detallado de las actividades.
- Solución desarrollada y sus alcances.
- Impacto de la experiencia laboral.
- Referencias de consulta.
- Anexos, en su caso.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Los contenidos del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Extensión de 20 cuartillas mínimo (sin considerar anexos).
- III. Interlineado de 1.5.
- IV. Tipo de letra Arial 12.
- V. Paginación justificada.
- VI. Márgenes de 2.5 a la izquierda, derecha, superior e inferior.
- VII. Sin índice, pero con secciones bien identificadas con negritas.
- VIII. Se deberá de realizar la defensa de la Memoria de Experiencia Profesional.

Una vez concluido el proceso de revisión y aprobación de la Memoria se solicita la fecha para su presentación pública por parte de la o del pasante.

El proceso de titulación concluye con la Recepción Profesional, que consiste en el levantamiento del acta respectiva y en donde queda registrado que el informe de la Memoria Profesional cumple con los criterios académicos y profesionales, requisito de esta modalidad de titulación.

6. Otras opciones de titulación sujetas a la aprobación del Consejo Académico por propuesta de la Comisión de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de la Cañada.

La posibilidad de establecer otras modalidades de titulación en la Universidad de la Cañada se encuentra contemplada en el **Artículo 112 Fracción V** del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.

La egresada o el egresado de cualquiera de los programas educativos, deberá de cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 139** del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Las modalidades de titulación adicionales autorizadas para la Universidad de la Cañada en esta modalidad son:

- Estudios de Posgrado
- Desempeño Académico

a) Estudios de posgrado

La egresada o el egresado de cualquiera de los programas educativos, puede acceder a esta modalidad de titulación siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

Deberá de presentar a la Jefatura de Carrera correspondiente, el programa completo de la maestría, para valorar la vinculación y congruencia (mayor a 60%) de los contenidos del programa de licenciatura/ingeniería cursados y los contenidos del plan de estudio que desea cursar incluyendo el perfil de egreso del primero y el perfil de ingreso del segundo programa (la Jefatura de carrera respectiva deberá de integrar con el visto bueno de Vice-Rectoría Académica, un comité evaluador para valorar la solicitud del egresado), en caso de que se valore positivamente.

La Jefatura de carrera respectiva, será la encargada de extender una constancia (en un plazo no mayor a 15 días hábiles) donde señale claramente la congruencia y vinculación entre el plan y los objetivos de egreso de licenciatura/ingeniería y el plan de maestría y su perfil de ingreso.

Para hacer efectiva la titulación por este medio, una vez cursado y aprobado el 25% de los créditos de maestría, el aspirante presentará a la Jefatura del Departamento de Servicios Escolares:

1. La constancia de validez emitida por el Coordinador del Programa.
2. La constancia de aprobación del protocolo de tesis de maestría.
3. Copia del plan de estudio del programa de maestría.

Para aquellos programas educativos de licenciatura/ingeniería que no cuenten con opciones de posgrado en su área o la capacidad institucional de alguno de los posgrados del SUNEQ



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

esté rebasada, la egresada o el egresado podrá ingresar a un programa de maestría externo siempre que este sea afín a su perfil de egreso, cubriendo los siguientes requisitos:

a) El programa deberá de estar reconocido como un posgrado por CONAHCYT o Secretaría de Ciencia y Tecnología.

b) Para presentar su solicitud de titulación por este medio, deberá de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del programa de posgrado.

El proceso de titulación concluye con la Recepción Profesional, que consiste en el levantamiento del acta respectiva y en donde quedan registrados los créditos cursados y aprobados del programa de maestría. Requisito de esta modalidad de titulación.

b) Titulación por desempeño académico

Consiste en reconocer el esfuerzo y dedicación mostrados por las y los estudiantes durante su trayectoria escolar en los estudios profesionales cursados. Para aprobar la evaluación profesional por desempeño académico se considerarán a las y los egresados que, por generación y programa educativo, cumplan con los requisitos siguientes:

- Haber obtenido promedio general mayor o igual a 8.5.
- Haber acreditado todas las asignaturas de su plan de estudios en primera oportunidad.
- No tener calificaciones reprobatorias o anotaciones literales.
- Haber cubierto el 50% de los créditos del plan de estudios en la Universidad (aplica para las y los estudiantes con revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios).
- No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves, conforme a la normativa de la Universidad.
- Cubrir los requisitos que correspondan al programa de estudios cursado, establecidos en el Capítulo VI, Artículo 138 del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

- Haber solicitado por escrito la opción de evaluación profesional, dentro del primer año posterior a la conclusión de la carrera.

El proceso de titulación concluye con la Recepción Profesional, que consiste en el levantamiento del acta respectiva y en donde queda registrado el promedio obtenido por la egresada o el egresado, requisito de esta modalidad de titulación.